



Con base en lo previsto en el Reglamento General de las Jornadas Parlamentarias Atlánticas y en el Reglamento Interno del Grupo de Conexión, se establece el siguiente Reglamento:

REGLAMENTO DE LAS IX JORNADAS PARLAMENTARIAS ATLÁNTICAS

DELEGACIONES:

1. Cada delegación está compuesta por un número máximo de 10 Diputados, incluyendo los miembros del Grupo de Conexión. Los criterios para la constitución de los Grupos de Trabajo son responsabilidad de cada Parlamento, al igual que la composición de cada delegación. Los Presidentes de los Parlamentos no se incluyen a efectos del número anterior, siendo únicamente los jefes de la delegación.
2. Cada delegación elige un portavoz, no obstante, cualquier Diputado puede intervenir en el debate.
3. Los demás Diputados del Parlamento organizador pueden participar en la calidad de observadores.

GRUPOS DE TRABAJO:

1. Cada Grupo de Trabajo está compuesto por los Diputados, por un Presidente y por un Relator.
2. El Presidente dirige los trabajos del Grupo y es su portavoz.
3. El Relator del Grupo debe elaborar el informe final, ayudado por los demás Diputados.
4. El informe final es aprobado por el Grupo de Trabajo y firmado por todos los elementos que lo integran.
5. Los cuatro Grupos de Trabajo tendrán Presidentes y Relatores de los Parlamentos participantes, conforme la siguiente formación:
Grupo I – Tema – Presidente – Relator
Grupo II – Tema – Presidente – Relator
Grupo III – Tema – Presidente – Relator
Grupo IV – Tema – Presidente – Relator

DELIBERACIONES

1. Se toman, como norma, por consenso.
2. Cada delegación tiene derecho a un voto.
3. Cualquier Delegación o Diputado puede efectuar declaración de voto, que constará en anexo a las Conclusiones de las Jornadas Parlamentarias Atlánticas.

FUNCIONAMIENTO DE LAS JORNADAS

1. Las Jornadas funcionan en Comisión y Sesión Plenaria.
2. Las conclusiones de los Grupos de Trabajo son presentadas por los respectivos Presidentes, seguidas por una votación, en Sesión Plenaria.



3. El funcionamiento de la Sesión Plenaria, previamente definido por los Presidentes de los Parlamentos, se comunica en el momento de la divulgación del programa oficial de la IX Jornadas Parlamentarias Atlánticas.

EJECUCIÓN DE LAS DECISIONES TOMADAS

1. Es de la responsabilidad del Grupo de Conexión promover la implementación de las decisiones tomadas en las Jornadas Parlamentarias Atlánticas.